

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00146-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento las personas indeterminadas y el demandado Miguel Ángel Calderón no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Edgar Soacha Forero identificado con la cédula de ciudadanía No. 194.795 y tarjeta profesional No. 43.832 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [edgarsoacha@hotmail.com](mailto:edgarsoacha@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Santiago Esteban Calderón se notificó en debida forma y dentro del término contestó sin proponer excepciones.

TERCERO. Reconocer personería al abogado Álvaro Torres Méndez como apoderado del demandado Santiago Esteban Calderón en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.